

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 6.244/2014

La Alcaldía Presidencia ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2014, se procedió a la aprobación inicial de la Innovación puntual pormenorizada del PEPRICCH, cuyo objeto es la modificación de los artículos que afectan a la regulación de la altura máxima de las edificaciones para cambiar la magnitud de la altura métrica máxima de las incluidas en el PEPRICCH, y sustituir las alturas obligatorias por alturas máximas, permitiendo la construcción de edificios con una planta menos a la máxima autorizada.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 5.222/2014, de fecha 11 de agosto de 2014, se sometió esta aprobación a información pública por plazo de un mes, debiendo concluir, por tanto, el próximo día 11 de septiembre.

Visto que se ha observado que dicho plazo de información pública ha coincidido con las fechas vacaciones veraniegas, así como la celebración de la Feria Real 2014, lo que puede conllevar un potencial perjuicio a los posibles interesados.

Considerando que la medida no supone perjuicio para terceros.

Considerando que aún no ha concluido el referido plazo.

Visto que la competencia para la aprobación de estos instru-

mentos de planeamiento está delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y que este órgano colegiado por la coincidencia de las fechas festivas de Feria Real puede que no celebre sesión antes de la terminación del plazo de publicidad.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Dispone:

Primero. Avocar por las razones expuestas la competencia para la resolución de las cuestiones incidentales, como es la ampliación de este plazo, de esta modificación del planeamiento y en este sentido ampliar el plazo de información pública de la aprobación inicial de la Innovación puntual pormenorizada del PEPRICCH, por plazo de quince días naturales, concluyendo a las 14,00 horas del día 26 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRJAP y PAC.

Segundo. Ordenar la publicación urgente de esta disposición en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el punto 3 del referido artículo 49 de la LRJAP y PAC esta resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso.

Cuarto. Dése traslado a la Junta de Gobierno Local, Área de Urbanismo y Oficina de Información Municipal, para su conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba, 4 de septiembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.